

#3053

Julio 23/41

Proy. de ley que declara el día 24 de Abril de
cada año el "Día de los Ayuntamientos". -

6 Piezas

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Julio 24-41.-

01389


Señor
Presidente de la Hon. Cámara de Diputados
C I U D A D.-

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a Ud. recibo de su oficio #1522 de fecha 23 de julio de 1941, anexo al cual remitió para los fines constitucionales, el proyecto de ley que declara el día 24 de abril de cada año Día de los Ayuntamientos.

Pláceme comunicarle que el Honorable Senado de la República en su sesión de esta misma fecha aprobó el mencionado proyecto de ley y lo remitió al Poder Ejecutivo.

Saluda a Ud. muy atentamente,


LIC. PORFIRIO HERRERA
PRESIDENTE DEL SENADO.

FAM/.

201/6442



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

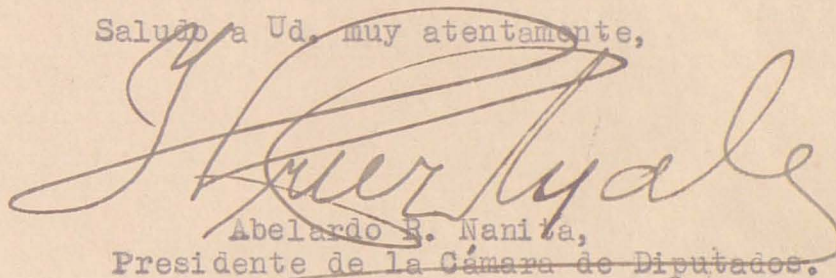
1522

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
23 de julio de 1941.Señor
Presidente del Hon. Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Para los fines constitucionales,
tengo el gusto de remitir a Ud. el proyecto de
ley aprobado por la Cámara que me honro en presi-
dir, mediante el cual se declara el 24 de abril de
cada año Día de los Ayuntamientos.

Saludo a Ud. muy atentamente,

Abelardo R. Naniña,
Presidente de la Cámara de Diputados.



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 8399

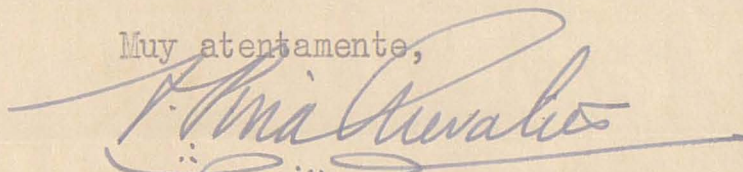
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
29 de julio de 1941.

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme informar a usted que el proyecto de ley enviado con su comunicación No. 1388, de fecha 24 de julio de 1941, por el cual se declara Día de los Ayuntamientos el 24 de abril de cada año, ha sido promulgado por el Honorable Señor Presidente de la República en fecha 28 del corriente y registrado con el No. 516.

Muy atentamente,



T. Pina Chevalier,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

dp

91/6426


01388

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Julio 24-41.-Excelentísimo Doctor
Manuel de J. Troncoso de la Concha
Honorable Presidente de la República
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas tengo el honor de remitir a Ud. para los fines constitucionales el anexo proyecto de ley mediante el cual se declara el día 24 de abril de cada año Día de los Ayuntamientos.

Saluda a Ud. con la mayor consideración y respeto,


LIC. PORFIRIO HERRERÍA
PRESIDENTE DEL SENADO.

FAM/.

01/6425



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que el día 24 de abril del año 1494 inauguró sus trabajos en La Isabela, primera capital de la Isla Española, bajo los auspicios del Descubridor y Gran Almirante Don Cristóbal Colón, el primer gobierno colegiado del Nuevo Mundo;

CONSIDERANDO: Que a partir de la fundación de aquel primer gobierno el cual implicaba en si mismo las funciones de cabildo, la vida municipal dominicana quedó establecida sobre firmes bases, con gran beneficio para los intereses privativos de los municipios dominicanos, inaugurado el 25 de marzo de 1941, que se conmemore cada año, con actos edificativos, la fecha inicial de tan fecunda tradición de gobierno municipal;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO:—Se declara el día 24 de abril DIA DE LOS AYUNTAMIENTOS.

La Liga Municipal Dominicana, los Ayuntamientos de toda la República y el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, quedan encargados de disponer y organizar las festividades apropiadas para la celebración del DIA DE LOS AYUNTAMIENTOS, cada cual conforme a sus características y posibilidades.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de julio del año mil novecientos cuarentiuno; año 98 de la Independencia, 78 de la Restauración y 12 de la Era de Trujillo.

SECRETARIOS;
(fdos). J. Antonio Hungría
A. Hoepelman.

VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES
(fdo). H. CRUZ AYALA.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de julio del año mil novecientos cuarentiuno; año 98 de la Independencia, 78 de la Restauración y 12

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



CONSTITUCION: Que el día 24 de abril del año 1964, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, se reunieron los señores don Cristóbal Balaguer, don Juan Bosch y don Joaquín Balaguer, Presidentes de la República Dominicana, para celebrar el primer gobierno constituido del nuevo Estado.

COMISION: Que a partir de la fundación de este primer gobierno el cual se estableció en el mismo las funciones de cada uno de los poderes del Estado, se establecieron los siguientes:

1. REGISTATURA
Dada en la Sala de Sesiones del Senado el día 19 de mayo de 1964.

REGISTRADA AL No. del Libro de Actas.

en el folio. de los Actos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado.

Y Decretos votados por el Senado.

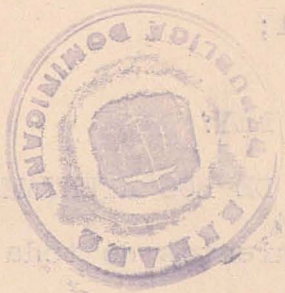
Y consta de ...

hojas escritas en máquina y ...

espacios en blanco.

Ciudad Trujillo, República Dominicana, el día 19 de mayo de 1964.

Jefe de los Oficinas del Senado



En cual conforme a sus estatutos y posibilidades, se le otorga a la Sala de Sesiones del Senado el día 19 de mayo de 1964, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los señores don Cristóbal Balaguer, don Juan Bosch y don Joaquín Balaguer, Presidentes de la República Dominicana, para celebrar el primer gobierno constituido del nuevo Estado.

En la Sala de Sesiones del Senado, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, el día 19 de mayo de 1964, se reunieron los señores don Cristóbal Balaguer, don Juan Bosch y don Joaquín Balaguer, Presidentes de la República Dominicana, para celebrar el primer gobierno constituido del nuevo Estado.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: DIA DE LOS AYUNTAMIENTOS.

PAG. No. 2.

de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE

SECRETARIOS:

FAM/.

[Handwritten signature of the President]
[Handwritten signature of the first Secretary]
[Handwritten signature of the second Secretary]

[Faint, illegible handwritten notes or signatures]

de la Mesa de Trámites.

[Faint handwritten signatures and text, possibly including the name 'García']

10. LEGISLATURA
REGISTRADA AL NO. 58 de 1914

en el tomo..... del libro letra.....
No..... de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de.....
hojas escritas en máquina y razón de dos
espacios y.....

[Handwritten signature]
Jefe de las Oficinas del Senado.





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que el día 24 de abril del año 1494 inauguró sus trabajos en La Isabela, primera capital de la Isla Española, bajo los auspicios del Descubridor y Gran Almirante Don Cristóbal Colón, el primer gobierno colegiado del Nuevo Mundo;

CONSIDERANDO: Que a partir de la fundación de aquel primer gobierno el cual implicaba en sí mismo las funciones de cabildo, la vida municipal dominicana quedó establecida sobre firmes bases, con gran beneficio para los intereses privativos de los municipios dominicanos, inaugurado el 25 de marzo de 1941, que se conmemore cada año, con actos edificativos, la fecha inicial de tan fecunda tradición de gobierno municipal;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO:—Se declara el día 24 de abril DIA DE LOS AYUNTAMIENTOS. La Liga Municipal Dominicana, los Ayuntamientos de toda la República y el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, quedan encargados de disponer y organizar las festividades apropiadas para la celebración del DIA DE LOS AYUNTAMIENTOS, cada cual conforme a sus características y posibilidades.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de julio del año mil novecientos cuarentiuno; año 98 de la Independencia, 78 de la Restauración y 12 de la Era de Trujillo.

SECRETARIOS:
(fdo). J. Antonio Hungria
A. Hoepelman.

VICIPRESIDENTE EN FUNCIONES
(fdo). H. CRUZ AYALA.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de julio del año mil novecientos cuarentiuno; año 98 de la Independencia, 78 de la Restauración y 12

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

10. LEGISLATURA
REGISTRADA AL NO. 50 de 1941

en el tomo..... del libro letra.....
No..... de asuntos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de
hojas escritas en máquina y razón de dos
espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, D.R., 1941
Jefe de las Oficinas del Senado.



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

DIA DE LOS AYUNTAMIENTOS.

PAG. No. 2.

de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE

SECRETARIOS:

Antonio
Sever Siles

FAM/.

SE LA EN LA PAGINA

10^a LEGISLATURA
2011-2014

ENCUENTRADA AL No. del libro letra.....
en el tomo..... de sentencias de Leyes, Resoluciones
No..... de sentencias de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de
hojas escritas en
espacios
Ciudad Trujillo,
Jefe de las Oficinas del Senado.

